



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4551/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día treinta de noviembre del dos mil diecisiete.

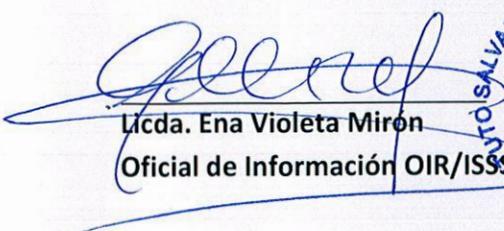
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 4551/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Les solicitamos la cantidad de pacientes que hayan sido AMPUTADOS de Miembros Superiores e Inferiores en los servicios de Ortopedia y pacientes atendidos en Endocrinología de los últimos cinco años por diferente causas: Diabetes, cáncer, trauma problemas vasculares, accidentes de tránsito y comunes, solicitamos que dicha información contenga los siguientes detalles específicos: Edad, Sexo, fecha, diagnóstico y tipo de amputación de todos los hospitales a nivel nacional del ISSS.”*** hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, se notificó prevención al solicitante a través de correo electrónico; en el sentido que proporcionara el diseño del cuadro en formato Excel con las casillas que necesita según la estructura requerida. Sin embargo, no se recibió respuesta del peticionario en el plazo indicado de conformidad en los arts. 66 LAIP y los arts. 142, 143 y 145 del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo tanto no se puede tener por subsanada dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado en el plazo indicado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron

Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202